

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero).

## Gobierno Civil

### Sección de Obras Públicas

#### ELECTRICIDAD

452

Don Francisco García del Moral, vecino de Autol, ha presentado en este Gobierno civil, un duplicado proyecto pidiendo autorización para establecer un transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la caseta de distribución que la Sociedad Eléctrica Calahorrana tiene en Calahorra hasta el pueblo de Autol, con destino al alumbrado y usos industriales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto presentado se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

A continuación se inserta la nota de publicación a que hace referencia este asunto.

Logroño, 19 Febrero de 1923.

El Gobernador Interino,

**Isidoro Coloma.**

\*\*

#### Nota de publicación

Don Francisco García del Moral, vecino de Autol, pide autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para conducción de la misma desde la caseta de distribución que la Sociedad Eléctrica Calahorrana tiene en Calahorra, hasta el pueblo de Autol.

La potencia a transmitir es 25 kilovatios destinada al alumbrado y usos industriales.

La corriente es alterna monofásica con una frecuencia de 50 periodos y tensión de 5.500 Voltios.

La conducción terminará en la actual caseta de transformación de Autol, aprovechándose la red de baja tensión que de ella parte para la distribución en el pueblo.

La línea arranca de las barras de acoplamiento del cuadro de la caseta de distribución de la Electricista Calahorrana en dirección paralela al curso del río Cidacos en una longitud de unos 250 metros; después cambia de dirección formando un ángulo poco mayor de 90º sexagesimales para cruzar normalmente el cauce del río Cidacos y el camino vecinal de Calahorra a la barca de Azagra; efectuado este cruce, la línea forma un nuevo ángulo de 90º para tomar una recta de 7 kilómetros en dirección casi paralela al citado camino vecinal y a distancia de 50 metros del mismo, cruzando la carretera de segundo orden de Logroño a Zaragoza por su kilómetro 50 hectómetro 2; en el kilómetro 7'500 de la línea, se quiebra ésta para cruzar nuevamente el río Cidacos, volviendo después a tomar la dirección general con la que cruza la carretera de Autol a la de Garray a Calahorra por su kilómetro uno hectómetro ocho, para llegar a Autol a la antigua caseta del transformador.

La longitud total de la línea es de 10.800 metros; la separación de los postes de 50 metros; la altura de los mismos fuera de tierra de 7'25; el punto más bajo del hilo inferior quedará como mínimo a seis metros sobre el terreno natural; la separación de los conductores entre sí, será de 0'75 metros.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, irán sujetos a los postes por intermedio de soportes curvos de hierro galvanizado de 16 milímetros de diámetro y de aisladores de porcelana vitrificada probados a tensión de 30.000 voltios; los postes serán de pino del Norte de Europa inyectados, de 8'25 metros de longitud 0'20 metros de diámetro en la base y 0'12 en la punta hincados un metro en el terreno.

El primer cruzamiento de la línea con el río Cidacos lo hace esta línea juntamente con la de Aldeanueva, sobre postes dobles separados un metro y arrojados convenientemente para soportar ambas líneas. Este cruce se salva con tres vanos. El segundo cruzamiento del Cidacos se

hace con un solo vano de cuarenta metros.

El camino vecinal de Azagra, se cruza juntamente con la línea de Aldeanueva, sobre los repetidos dobles postes. Las carreteras se cruzan con postes mixtos con basamento de hormigón, viguetas de hierro que abrazan el poste y lo sujetan, y el poste de madera. En todos estos cruces y en las entradas y salidas de las poblaciones, los conductores van sujetos a fiadores de acero galvanizado, de veinticinco milímetros cuadrados de sección.

La línea tanto a la salida como a la llegada, llevará los correspondientes aparatos de protección y seguridad. Todos los propietarios por cuyas fincas ha de pasar la línea, tienen concedida la oportuna autorización por lo que no se solicita la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente.

#### Se proponen las tarifas de precios mensuales siguientes:

Por una lámpara de 10 bujías . . . . . 2'00 ptas.  
 Por una id. de 10 id. conmutada. . . . . 2'50 id.  
 Por una id. de 16 bujías . . . . . 2'50 id.

Para instalaciones de mayor consumo, los precios serán convencionales.

Logroño, 17 Febrero de 1923.  
 — El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Administración Municipal

### PRÉJANO

289

Formados los repartos de contribución rústica y urbana para 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Préjano, 31 de Enero de 1923.  
 — El Alcalde, Pedro Eguizábal.

### CIHURI

El presupuesto ordinario de 1923-24, censurado por el señor Regidor Síndico, se expone al público por quince días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, al efecto de reclamaciones. También queda expuesto al público por quince días el padrón de cédulas personales para el año 1923.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cihuri, 18 de Enero de 1923.  
 El Alcalde, José Agüero.

### BAÑOS DE RIOJA

247

Confeccionados los padrones de cédulas personales, la matrícula industrial y los padrones de la contribución de rústica y pecuaria, así como los de la Urbana del registro fiscal, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, para que el que lo desee, con causa justificada, presente durante dicho plazo las reclamaciones que crea convenientes; dichos padrones confeccionados, son para el año 1923-24.

Baños de Rioja, 26 de Enero de 1923. — El Alcalde, Aniceto Blanco.

### PRADEJÓN

389

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de industrial de esta villa para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público por término de 8 y 10 días respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pradejón, 26 de Enero de 1923.  
 — El Alcalde, José Fernández.

### BRIEVA

Confeccionados el presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Municipio, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Brieva, 12 de Enero de 1923.  
 El Alcalde, Félix Muñoz.

### PRÉJANO

319

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el año 1923-24, queda expuesta al público por plazo de diez días en la tabla de anuncios a los efectos reglamentarios.

Préjano, 31 de Enero de 1923.  
 — El Alcalde, Pedro Eguizábal.

### HORNOS

249

Por no haber estado anunciado más que por diez días el Presupuesto ordinario de este Municipio, y siendo quince los que determina la Ley municipal, se anuncia por otros cinco días más el referido Presupuesto para dar cumplimiento a la mencionada

Ley municipal en su artículo 146. Hornos, 26 de Enero de 1923.—El Alcalde.

HUÉRCANOS 308

Formada por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial para el próximo año de 1923 a 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos reglamentarios.

Huércanos, 20 de Enero 1923.—El Alcalde, Agustín Gorosábel.

GALILEA 248

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula industrial para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días respectivamente, al objeto de su examen y reclamaciones.

Galilea, 28 de Enero de 1923.—El Alcalde, Florentino Fernández.

RINCÓN DE SOTO

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1923 a 24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Rincón de Soto, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, Florencio Escalada.

TUDELILLA 239

Don Simón García, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922-23, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Tudelilla, 23 de Enero de 1923.—Simón García.

VILLAR DE ARNEDO 352

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, se hallan de manifiesto al público los documentos correspondientes al ejercicio de 1923-24, que a continuación se detallan:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares (ocho días).

Matrícula de industrial (diez días).

Padrón de cédulas personales (quince días).

Lo que se anuncia al público para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

El Villar de Arnedo, 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes.

CASALARREINA 337

Confeccionados el repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1923-24, se encuentran al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Casalarreina, 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Julián López.

NAJERA 301

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos que en ello tengan interés, y formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera, 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Julio Merino.

MONTALVO DE CAMEROS 346

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Montalvo de Cameros, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Anastasio Sáenz.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA 382

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa, para el año 1923-24, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

San Millán de la Cogolla, 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde.—P. O., José Hernáez.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA 395

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, a los efectos reglamentarios.

Aguilar del Río Alhama, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ignacio León.

NESTARES 378

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1923 a 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados ambos documentos por los contribuyentes e interponer las reclamaciones que crean justas.

Nestares, 10 Febrero de 1923.—El Alcalde, Narciso Quintana.

HARO 410

En sesión celebrada en el día 9 del actual, fué aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el año económico de 1923 a 1924, acordándose exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a partir de la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones conforme a lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA 450

Don Matías Loza Tobías, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, al igual que el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurridos que sean, no serán atendidos.

Baños de Río Tobía, 16 de Febrero de 1923.—Matías Loza.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

323

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a las zonas de la misma para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes pos rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos, transportes y utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el

recargo de **primer grado de apremio**, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de **segundo grado**.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 3 de Febrero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Gandasegui.

Anuncio Oficial

PARQUE DE INTENDENCIA

DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de MARZO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, habas, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 13 de FEBRERO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguío.

\*\*

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imprenta Provincial